



PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante:
INNOVACIONES TECNOLOGICAS AGROPECUARIAS S.A.

PUNTO DE VENTA Nº INTEA CENTRAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA NACIONAL	Nº : 1	Ejercicio:2023
---	--------	----------------

Objeto de la contratación: DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE PARQUE DE ENERGIA SOLAR

PRESENTACION DE OFERTAS EN FORMATO FÍSICO Y VÍA MAIL

<u>Dirección postal</u>	<u>Plazo y Horario</u>
<u>Av. Cerviño 3101, Piso 2, CABA (CP 1425)</u>	Hasta el miércoles 20 de diciembre de 2023, de 9 a 16 hs
<u>Dirección de Mail</u>	<u>Plazo y Horario</u>
inteasa@inta.gob.ar	Hasta el miércoles 20 de diciembre de 2023, a las 16 hs

RETIRO DE PLIEGO /CONSULTA DE PLIEGO

<u>Lugar/Dirección</u>	<u>Plazo y Horario</u>
Solicitar al mail: inteasa@inta.gob.ar o descargar de la página web de INTeA en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/intea/transparencia-activa-intea/compras-y-contrataciones	Hasta el jueves 14 de diciembre de 2023, a las 17 hs

ACTO DE APERTURA

<u>Lugar/Dirección</u>	<u>Día y Hora</u>
<u>Av. Cerviño 3101, Piso 2, CABA (CP 1425)</u>	Jueves 21 de diciembre de 2023 a las 10:00hs

<u>Renglón Nº</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>
-------------------	-----------------	--------------------

1	1	<u>PARQUE DE ENERGIA SOLAR DE 3,8 MW POTENCIA, LLAVE EN MANO</u>
2	1	<u>PARQUE DE ENERGIA SOLAR DE 1,5 MW POTENCIA, LLAVE EN MANO</u>
<u>ESPECIFICACIONES</u>		
LINK DE DESCARGA DE DOCUMENTACION Y ANEXOS	https://www.argentina.gob.ar/intea/transparencia-activa-intea/compras-y-contrataciones	
ANEXO A	MODELO DE CONTRATO DE OBRA	
ANEXO B	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PSFV INTEA	
ANEXO C	MODELO DE PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO y ANALISIS DE PRECIOS	
ANEXO D	CRONOGRAMA TENTATIVO	
ANEXO E	EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS	
ANEXO F	PRUEBAS DE ACEPTACION Y PUESTA EN MARCHA	
ANEXO G	LISTADO DE PLANO – INFORMES	
ANEXO H	DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRAR	
ANEXO I	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN	
<u>CLAUSULAS PARTICULARES</u>		
<p>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:</p> <p>Al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar la siguiente documentación:</p> <p>Propuesta Técnica Forma de Pago Plazo de mantenimiento de oferta Plazo de entrega Pliego de Base y Condiciones Firmados Garantía de mantenimiento de oferta, según Pliego de Bases y Condiciones Generales. Declaración Jurada de habilidad para contratar, según modelo adjunto como ANEXO H. Formulario de declaración jurada de contenido nacional del bien, según modelo adjunto como ANEXO I.</p> <p>I. Personas humana y apoderados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, número y copia de documento de identidad. 2.- Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) 3.- Información sobre los principales clientes del sector público y privado. 4.- Constancia de Inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral (Formulario CM05) 5.- Datos de la cuenta bancaria donde se efectuará el pago. 6.- Acreditación de libre deuda previsional, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, en los casos que corresponda y 		

con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 17.250, en su artículo 4°.

La Comisión Evaluadora, decidirá si el o los defectos formales que detente la presentación ameritan subsanación, intimando a ello en su caso.

II. Personas Jurídicas:

- 1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2.- Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).
- 3.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 4.- Fecha, objeto y duración del contrato social.
- 5.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- 6.- Información sobre los principales clientes del sector público y privado.
- 7.- Constancia de Inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral (Formulario CM05)
- 8.- Datos de la cuenta bancaria donde se efectuará el pago.
- 9.- Acreditación de libre deuda previsional, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, en los casos que corresponda y con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 17.250, en su artículo 4°.

FORMALIDADES Y REQUISITOS DE LA OFERTA

- Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán debidamente conformadas en formato físico y en formato digital. Las ofertas en formato físico deberán presentarse en Cerviño 3101, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1425) y también deberán ser remitidas vía mail a la casilla de correo inteasa@inta.gov.ar, indicando en el Asunto "Oferta - Licitación Pública Parque de energía solar".
- Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado para realizar el acto de apertura de las mismas.

Al momento de presentar la oferta, se deberá considerar los siguientes requisitos:

- **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de oferta.
- **FORMA DE PAGO:** (i) 30% del valor de la obra en concepto de anticipo; (ii) 50% del valor de la obra mediante pagos mensuales contra certificado de avance obra debidamente aprobado por el comitente y (iii) 20% del valor de la obra contra la recepción definitiva de la obra. Todos los pagos se efectuarán por transferencia bancaria.
- **SE DEBERA COTIZAR EN :** Dólares Estadounidenses (los pagos se efectuarán en pesos al tipo de cambio vendedor del dólar divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior a realizarse el pago)
- **PLAZO DE ENTREGA:** según oferta recibida, 8 meses a partir de la fecha de recepción de la orden de Compra.
- **CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:** La adjudicación recaerá sobre la oferta que se ajuste técnicamente a lo solicitado, ofrezca el precio más económico, y resulte más conveniente para la satisfacción de los intereses de INTEA SA, producto de una evaluación

integral de todas las características de la oferta.

- LUGAR DE ENTREGA: Estación Experimental INTA San Juan localizado en Calle 11 y Vidart, Departamento de Pocito, Provincia de San Juan.
- SE DEBERA COTIZAR PRECIO FINAL. Los precios cotizados para cada una de los reglones , seran los precios finales que debe pagar INTEA SA por todo concepto.
- DECLARACION JURADA, donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, según ART 12 inciso b, del pliego de Base de y Condiciones Generales, según Anexo I.
- Se deberán constituir las siguientes garantías: (i) por mantenimiento de la oferta, equivalente al 5% del valor de la obra; (ii) por cumplimiento de contrato equivalente al 10% del valor de la obra y (iii) por el pago anticipado, equivalente al 30% del valor de obra. Todas las garantías mediante seguro de caución.
- La licitación se encuentra alcanzada por la ley 27.437, por lo cual los oferentes deberán garantizar su cumplimiento. Lo anterior, implica, que:
 1. Se dará preferencia a la locación o adquisición de bienes de origen nacional.
 2. Se aplicará el orden de preferencia previsto en el art. 2 de la citada norma, conforme se transcribe a continuación:

La preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional se otorgará de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Cuando para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, el precio de las ofertas de bienes de origen nacional sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un quince por ciento (15%), cuando dichas ofertas sean realizadas por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias, y en un ocho por ciento (8%) para el resto de las empresas;

b) Cuando en el marco de lo establecido por la presente ley resulte una comparación de precios entre ofertas que no sean de origen nacional, se otorgará un margen de preferencia del uno por ciento (1%) cada cinco (5) puntos porcentuales de integración local sobre el valor bruto de producción de los bienes alcanzados, hasta un margen de preferencia máximo de ocho por ciento (8%), conforme los criterios de cálculo que defina la autoridad de aplicación a tal efecto.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá incluir, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

Las cooperativas que se encuentren inscriptas en el Registro del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) del Ministerio de Desarrollo Social y cumplan con lo establecido en la presente ley, tendrán los mismos beneficios y se les otorgarán las mismas preferencias que las previstas para las pequeñas y medianas empresas.

lo establecido en la presente ley, tendrán los mismos beneficios y se les otorgarán las mismas

preferencias que las previstas para las pequeñas y medianas empresas.

En las contrataciones de las entidades contratantes referidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias, para la provisión, locación o leasing de bienes por hasta la suma de módulos veinte mil (M 20.000), las empresas oferentes de bienes de origen nacional que califiquen como MiPyMEs de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias que, aplicando la preferencia prevista en el inciso a) del presente artículo, no hayan podido alcanzar el mejor precio ofertado, podrán mejorar su oferta, siempre y cuando su precio original, en condiciones de contado, no haya superado en más de un veinte por ciento (20%) a la mejor cotización.

En caso de no preverse su aplicación, la preferencia al bien de origen nacional estará limitada al caso de igualdad de precio.

3. Los oferentes deberán presentar la Declaración Jurada que se incluye como Anexo I

4. Se aplicarán las sanciones previstas en el CAPÍTULO IX de la Ley 27.437, que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO 17.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las entidades comprendidas en el artículo 1°, incisos a), d) y e) de la presente, se notificará a las autoridades de dichas entidades, a la Sindicatura General de la Nación y a la Auditoría General de la Nación.

ARTÍCULO 18.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las personas comprendidas en el artículo 1°, incisos b) y c) de la presente podrán aplicarse las siguientes sanciones:

endidas en el artículo 1°, incisos b) y c) de la presente podrán aplicarse las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento;

b) Multa de entre el cinco por ciento (5%) y el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, en cuyo marco se verificare el incumplimiento. Dicha multa podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) si la sancionada rectificare su falta dando cumplimiento inmediato al presente régimen;

c) Suspensión para resultar adjudicatario de futuros contratos, concesiones, permisos o licencias, por un plazo de tres (3) a diez (10) años. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.

ARTÍCULO 19.- La sanción que se imponga ante la verificación de una infracción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la misma, la capacidad económica del infractor y el grado de afectación al interés público.

ARTÍCULO 20.- Cuando el oferente que hubiere resultado adjudicatario en un procedimiento de selección por la aplicación de la preferencia establecida en la presente ley no cumpla con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración nacional declarados en los bienes ofrecidos, deberá reintegrar la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO 21.- Cualquier persona, humana o jurídica, que alegue un derecho subjetivo, un interés legítimo, un interés difuso o un derecho colectivo, podrá recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente

lesivo.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica, a la autoridad de aplicación que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos desde su recepción.

La resolución de la autoridad de aplicación establecerá la ratificación, el rechazo del recurso interpuesto, o la procedencia del mismo y, en su caso, de corresponder, la anulación del procedimiento o acto impugnado o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 22.- Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 23.- El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

CARACTERISTICAS TECNICAS

Los interesados deberán proponer con suficiente detalle técnico, las dos alternativas de Parque Solar Fotovoltaico, detalladas en los renglones 1 y 2.

- **ALTERNATIVA 1- PSFV 3.8MWp- 3.3MVA**

Consistente en un diseño técnico ajustado y optimizado en un todo de acuerdo a la Ingeniería Básica y especificaciones adjuntas en Anexo B: Especificaciones Técnicas.

- **ALTERNATIVA 2- PSFV 1.5 MWp- 3.3MVA**

Consistente en un diseño técnico ajustado y optimizado en un todo de acuerdo a la Ingeniería Básica y especificaciones adjuntas en Anexo B: Especificaciones Técnicas. Esta Alternativa debe considerar el dimensionamiento del generador en corriente continua de 1.5MWp, o valor próximo dependiendo de la ingeniería de detalle y equipamiento de generación propuesta).

Para esta Propuesta Alternativa solo se podrá reducir los componentes de corriente continua tales como paneles solares, estructuras de montajes,

Inversores, cableados Baja Tensión, trabajos de suelo, Instalación, etc. Respecto del equipamiento de conversión BT/MT y evaluación de energía en Media Tensión no debe modificarse respecto a los solicitados en Anexo B: Especificaciones Técnicas.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS.

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- b) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- c) Si no se acompañare la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en caso de corresponder) o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de DIEZ PORCIENTO (10%) del monto correcto.
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- e) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Sociedad al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- f) Si contuvieran condicionamientos.
- g) Si contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuvieran errores u omisiones esenciales.
- i) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio (precio que, de acuerdo a informes técnicos elaborados por la Sociedad, se presume que la propuesta no va a poder ser cumplida en la forma debida).
- j) Si el oferente participara en más de una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- k) Si las muestras no fueron acompañadas en el plazo fijado.
- L) Si la presentación de oferta no estuviera correctamente identificada y con la correspondiente documentación adjunta.

GARANTIAS

Según lo establecido en ART 5 del Pliego de Base y Condiciones Generales:

I.- Clases

II.- Formas de Constitución

III.- Devolución de las garantías.

IV. Excepciones para la constitución de garantías



Lugar y fecha: CABA,

Lic Fernando Nicolas Lopez
Gerente General de Intea SA
Firma y aclaracion